



La Secretaría de Educación y Cultura y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2026, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 90, numeral 1 y 110 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Colima y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;**
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;**
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.**
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;**
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;**



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES
CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN
BÁSICA 2026**

- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.**
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2026-2027, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.**

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.
- Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo.
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o bien podrá cubrir este requisito con asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES
CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN
BÁSICA 2026**

necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2026, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el incentivo KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

Para reconocer el compromiso social, el trabajo en la comunidad y la aportación en la reducción del rezago educativo y el analfabetismo, se asignará 1 punto a las maestras y los maestros que participen en las acciones de alfabetización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 27 de abril al 3 de mayo de 2026.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial (con aforo limitado) y a distancia;

La maestra o maestro participante que decida llevar a cabo su registro en la modalidad presencial, deberá presentarse con su expediente completo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de esta convocatoria el día y la hora de su cita. Sólo se recibirá una sola entrega, sin excepción.

La maestra o maestro participante que decida llevar a cabo su registro en la modalidad a distancia, deberá llenar un formulario electrónico el día de su cita para enviar el expediente completo en la siguiente dirección electrónica <https://forms.gle/gPtCFR2EETjLJDmV7>, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de esta convocatoria;

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 4 de mayo y el 4 de junio de 2026, la persona deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar en la presente convocatoria.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones





aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

La maestra o maestro registrados en modalidad a distancia, deberá obtener los documentos de ficha de registro y carta de aceptación desde su sesión en VENUS en el apartado de Impresión de Comprobantes. Tendrá siete días naturales para imprimirlos, firmarlos y enviarlos al correo electrónico uesicamm.promocionhorizontal@secolima.gob.mx en un solo documento PDF que lleve por nombre su CURP. En caso de no hacerlo, se dará por manifestado el consentimiento con los datos asentados en la ficha de registro y esta autoridad educativa procederá a concluir el registro respectivo en la plataforma dispuesta por la Unidad del Sistema.

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de agosto de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 28 de septiembre de 2026 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VICIO EN LA TIERRA
Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico uesicamm.juridico@secolima.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2026-2027.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico uesicamm.promocionhorizontal@secolima.gob.mx y número telefónico 3123161500 ext. 31750 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx





NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Asignación sujeta a la disponibilidad

- II. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- III. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- I. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se pre- cisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora





**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES
CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN
BÁSICA 2026**

a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico uesicamm@secolima.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2026.

Colima, Colima, a 20 de febrero de 2026

Prof. Adolfo Núñez González,
Secretario de Educación y Cultura.

Lcda. Katia Paola Vázquez Solórzano,
Subsecretaria de Educación y Directora General
de la Coordinación de los Servicios Educativos
del Estado de Colima.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ANEXO I

CONSIDERACIONES APLICABLES A LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- I. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines;**
- II. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, impartiendo más de una asignatura con un mínimo de 12 horas en cada una de ellas, podrá participar con una sola asignatura en el proceso de promoción horizontal 2026;**
- III. El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica por promoción podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026;**
- IV. El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026, al cual se le considerará la antigüedad en la función docente;**
- V. El personal con doble plaza de jornada o plaza de jornada y de hora-semana-mes, sólo podrá participar con una de ellas en el proceso de promoción horizontal 2026;**
- VI. El personal que realice funciones de coordinador de actividades académicas o tecnológicas podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026, si cuenta con plaza definitiva;**
- VII. El personal con categoría docente, directiva o de supervisión de jardín de niños, adscrita a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026;**
- VIII. El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026;**
- IX. Las maestras o los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción horizontal, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en este Acuerdo;**
- X. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros que ostenten una categoría de educación básica que realicen sus funciones en los servicios educativos de Misiones culturales o en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial;**
- XI. El personal que ostente categoría E0327 Director de Secundaria para Trabajadores Foráneo, podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026.**



**ANEXO II
PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN
BÁSICA 2026**

CARTA DE ACEPTACIÓN

-----, Colima, ___ de ----- de 2026

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

1. Me comprometo a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
2. Manifiesto que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso. Además, desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.
3. Declaro que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
4. Estoy de acuerdo en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.
5. Tengo pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeto al cumplimiento de todos los requisitos, la posición que ocupe en la lista de resultados y a la disponibilidad presupuestaria.

Responsable del registro de la autoridad
educativa de la entidad federativa

Maestra o maestro participante

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

Nombre y firma

Nombre y firma



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

**ANEXO III
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO**

Una vez generada la cita.

CITA EN SEDE PRESENCIAL

Deberá presentar en original y una copia los documentos descritos en la TABLA DE DOCUMENTOS PARA EXPEDIENTE de este Anexo, en el día y la hora correspondiente a la cita realizada, en el domicilio indicado.

CITA SEDE A DISTANCIA

Deberá enviar el día de su cita, un único archivo PDF que incluya todos los documentos indicados en la TABLA DE DOCUMENTOS PARA EXPEDIENTE de este Anexo. Para ello realizar lo siguiente:

1. Digitalizar los documentos (cuando se requiera, por ambos lados) y conformar un solo archivo en formato PDF. El archivo deberá ser nombrado con la CURP de la persona participante. Ejemplo: **ABRD560212HCMRLK00.pdf**.
2. Se solicita cuidar la nitidez y claridad de cada una de las digitalizaciones; se sugiere cuidar el tamaño final del archivo PDF (que no exceda 20 megabytes), para que al momento de cargar el archivo en el formulario sea más ágil.
3. Acceder al formulario electrónico de GOOGLE <https://forms.gle/gPtCFR2EETjLJDmV7> con una cuenta del dominio de GMAIL (identificando que la cuenta elegida para el envío tenga espacio para subir el archivo), conforme a la fecha indicada en la Cita. Llenar todos los campos solicitados, subir un solo archivo PDF que contenga todos los documentos en el espacio indicado y enviar la información.

Todos los documentos a incluir en el expediente son:

TABLA DE DOCUMENTOS PARA EXPEDIENTE	
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
REQUISITO	DOCUMENTO
Cita para el registro	- Documento obtenido de la plataforma electrónica http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx/venus-balanceador/login VENUS, donde se estipulen los datos de la cita.
Carta de Aceptación de la Participación	- Carta que se encuentra como Anexo II de esta Convocatoria (página 12). Deberá imprimirse, firmarse e incluirse en el PDF junto con las demás evidencias documentales.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES
CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN
BÁSICA 2026**

<p>Grado Académico de Licenciatura o especialidad acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título o Cédula Profesional, y - Constancia de Situación Profesional, que se debe obtener de la página https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/.
<p>Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;</p> <p>Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;</p> <p>Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;</p> <p>Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable;</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia actualizada al presente, expedida por el Nivel Educativo que avale centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, categoría, antigüedad en la función con nombramiento definitivo y, en su caso, asignatura y número de horas que imparte. <p>En el sostenimiento federalizado:</p> <p>Educación Inicial Federal: veronica.torres@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Preescolar Federal: preescolar.promocionhorizontal@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Primaria Federal: subprimaria.promocionhorizontal@secolima.gob.mx</p> <p>Inglés Primaria: coordinacion.ingles@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Secundaria General Federal: jorge.vazquez@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Secundaria Técnica Federal: liliana.velazquez@secolima.gob.mx</p> <p>Telesecundaria Federal: telfed_dpto@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Física Federal: educacion.fisica@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Especial: especial.promocionhorizontal@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Extraescolar: eduex@secolima.gob.mx</p> <p>Para el Sostenimiento Estatal, tendrá que acceder a un formulario para realizar la solicitud:</p> <p>PERSONAL POR JORNADA https://shorturl.at/RPvTt</p>



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

	<p>PERSONAL DE HORA/SEMANA/MES https://shorturl.at/KvyO9</p> <p>En ambos sostenimientos se les regresará vía correo electrónico una respuesta, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a su solicitud.</p>
ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	
ELEMENTO	DOCUMENTO
<p>Formación Profesional: grado máximo de estudios</p> <p>Sólo aplica en caso de ser un grado académico diferente a la licenciatura que requisita para participar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título o, - Cédula Profesional
<p>Antigüedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sostenimiento Federal: Constancia de Servicio CS10. Para solicitarla, desde su cuenta de correo electrónico secolima.gob.mx, mandar un correo a tramites@secolima.gob.mx con asunto CS10. Será regresada a su correo en minutos. - Sistema Estatal: Constancia de Servicio y Formato(s) Único(s) de Personal. Para solicitarla, llenar el formulario https://docs.google.com/forms/d/1-wM4ROq0uraLJGgK6LluMKqksOF7AAD_EIVpq5Sa26g/edit <p>Se les regresará vía correo electrónico una respuesta.</p>
<p>Actualización y desarrollo profesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constancias de los cursos, talleres, diplomados o seminarios contenidos en el catálogo de las acciones de formación vigente publicados por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo.

PUNTOS IMPORTANTES

CITA EN SEDE PRESENCIAL

Deberá presentarse en la hora y fecha en el domicilio estipulado en su cita con toda la



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES
CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN
BÁSICA 2026**

documentación correspondiente descrita en este Anexo.

Es responsabilidad de la Maestra o Maestro asistir con la totalidad de documentos y en caso de falta u omisión de alguno no se permitirá un momento posterior para la conclusión o rechazo del posible registro.

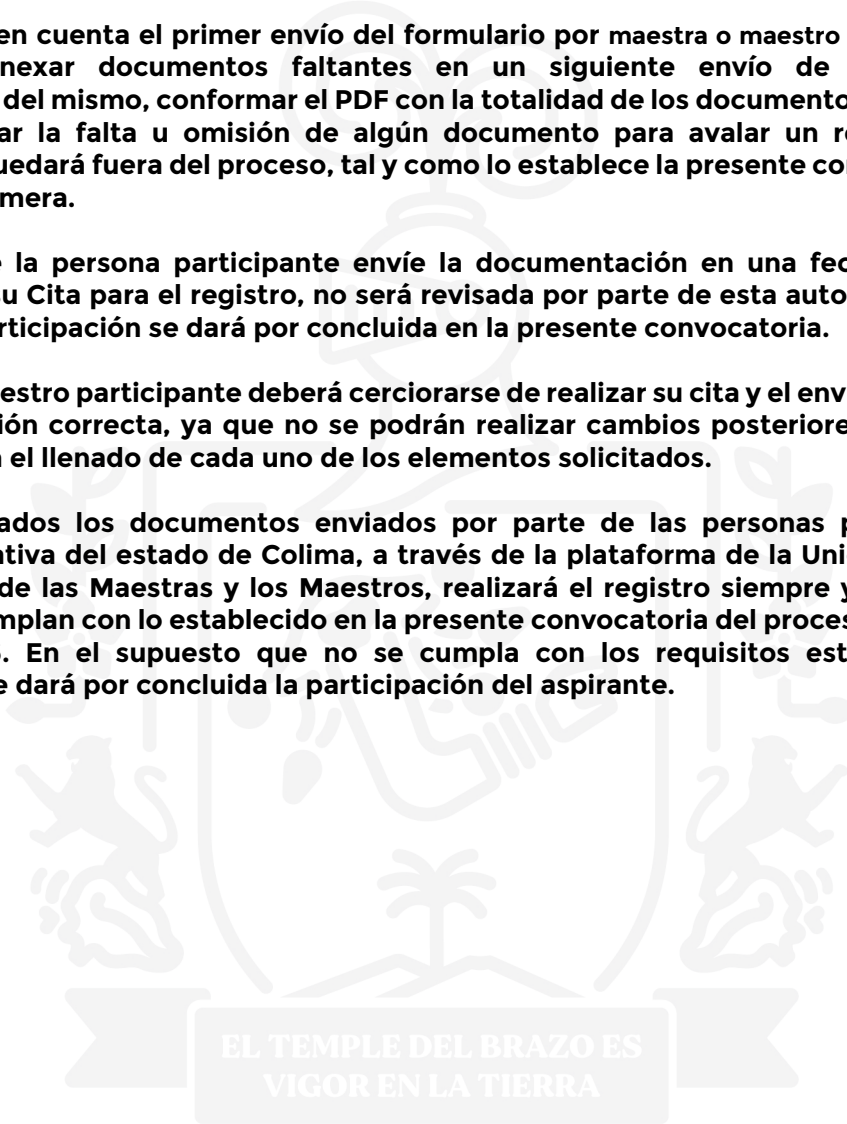
CITA EN SEDE A DISTANCIA

Solo se tomará en cuenta el primer envío del formulario por maestra o maestro participante (no se permitirá anexar documentos faltantes en un siguiente envío de formulario). Es responsabilidad del mismo, conformar el PDF con la totalidad de los documentos solicitados. En caso de detectar la falta u omisión de algún documento para avalar un requisito para la participación, quedará fuera del proceso, tal y como lo establece la presente convocatoria en su base Décima Primera.

En caso de que la persona participante envíe la documentación en una fecha distinta a la establecida en su Cita para el registro, no será revisada por parte de esta autoridad educativa, por lo que su participación se dará por concluida en la presente convocatoria.

La maestra o maestro participante deberá cerciorarse de realizar su cita y el envío del formulario con la información correcta, ya que no se podrán realizar cambios posteriores por omisión o equivocación en el llenado de cada uno de los elementos solicitados.

Una vez verificados los documentos enviados por parte de las personas participantes, la autoridad educativa del estado de Colima, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la presente convocatoria del proceso de promoción horizontal 2026. En el supuesto que no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se dará por concluida la participación del aspirante.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA